

## ANÁLISIS ECONÓMICO

# Las matriculaciones de turismos volvieron a crecer más de lo esperado

Juan Ramón García López

**Cuando se corrigen los datos brutos de la estacionalidad propia del mes, las estimaciones de BBVA Research indican que el número de turismos matriculados en febrero sorprendió al alza por segundo mes consecutivo. Todos los canales contribuyeron positivamente a la evolución de las ventas.**

## 86.717 turismos matriculados en febrero, un 11% más de los previstos

Las **matriculaciones de turismos** alcanzaron las 86,7 miles de unidades en febrero (previsión BBVA Research: 78,4 miles), lo que supuso un incremento del 26,1% interanual (Cuadro 1). Cuando se corrigen los datos brutos del componente estacional y del efecto calendario (cvec), se estima que el número de turismos matriculados aumentó en torno al 4% con respecto a enero (Gráfico 1).

Si la demanda en marzo evoluciona en línea con lo esperado, el **crecimiento trimestral** de las matriculaciones de turismos se aceleraría hasta el 10% en el 1T14 descontada la estacionalidad.

## Todos los canales contribuyeron positivamente al crecimiento de la demanda

Descontada la estacionalidad, las matriculaciones de turismos por **particulares** aumentaron alrededor del 4% mensual en febrero. La contribución del **canal profesional** también fue notable. Así, la demanda agregada de empresas y alquiladoras se incrementó en torno al 3% m/m. En consecuencia, el peso del canal particular creció cuatro décimas hasta el 57,3% cvec (Gráfico 2).

## Un nuevo PIVE más restrictivo y con escaso recorrido

El Consejo de Ministros del pasado viernes 27 de febrero aprobó la séptima edición<sup>1</sup> del PIVE (**PIVE-7**). Si bien las características del programa y las cuantías de las bonificaciones son las mismas que las del plan precedente, las **restricciones** para acceder a las ayudas son ahora mayores:

- El vehículo achatarrado debe contar con la Inspección Técnica de Vehículos vigente a la fecha de entrada en vigor del PIVE-7 para turismos (categoría M1) y comerciales ligeros (N1).
- Se exige que el beneficiario haya sido titular del vehículo sustituido durante los doce meses anteriores al momento de solicitud de la ayuda.
- El precio máximo de adquisición de los vehículos se reduce de 25.000 euros a 20.000 euros –antes de impuestos– para los turismos de clase energética B con emisiones de CO2 homologadas superiores a 120 g/km. También se establece un límite de 40.000 euros al precio de adquisición de los vehículos eléctricos puros, híbridos enchufables y de autonomía extendida.
- La bonificación se declara incompatible, para un mismo vehículo, con cualquier otra ayuda o subvención otorgada por la Administración General del Estado.

<sup>1</sup> Real Decreto 124/2015, de 27 de febrero, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente (PIVE-7). Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2015/02/28/pdfs/BOE-A-2015-2117.pdf>

Si bien la **dotación presupuestaria** asciende a 175 millones de euros, tan solo una parte (alrededor el 10%) estará disponible para incentivar nuevas operaciones. El resto está comprometido: con cargo al presupuesto del PIVE-7 serán atendidas aquellas solicitudes de ayuda del PIVE-6 que, por falta de disponibilidad presupuestaria, se hubieran quedado sin activar en el listado de reservas provisionales.

Cuadro 1

**España: matriculaciones de turismo (Evaluación de la previsión, feb-15)**

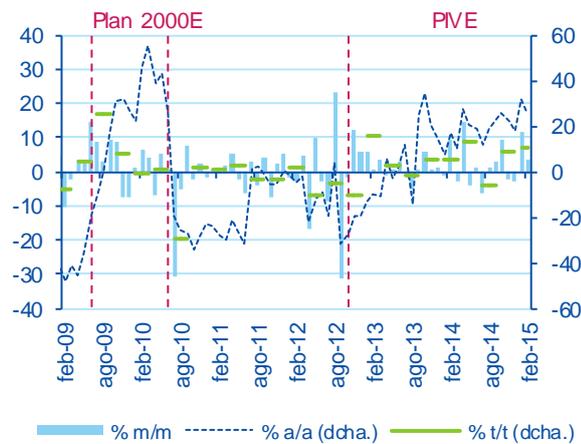
	Previsto	Observado	Error	Intervalo de confianza (*)
<b>Cifras no corregidas de estacionalidad ni calendario</b>				
Número de turistas	78391	86717	8326	( 69612 ; 87170)
Tasa de variación mensual en %	15.1	27.3	12.2	( 2.2 ; 28.0)
Tasa de variación interanual en %	14.0	26.1	12.1	( 1.2 ; 26.8)

(\*) Intervalo de confianza de la previsión al 80%.

Fuente: BBVA Research

Gráfico 1

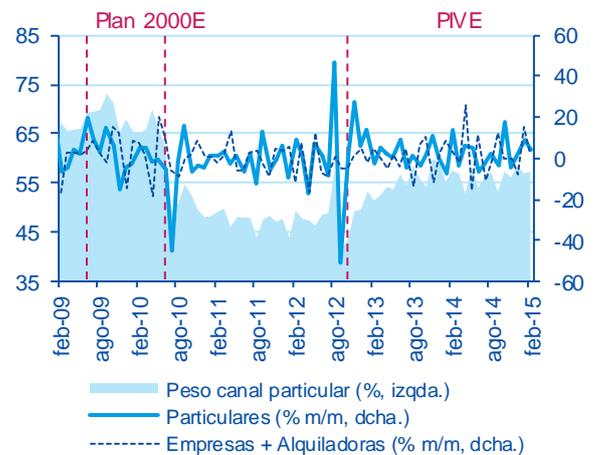
**España: matriculaciones de turismo (Datos CVEC)**



Fuente: BBVA Research a partir de ANFAC y Ganvam

Gráfico 2

**España: peso del canal particular en las matriculaciones de turismo (Datos CVEC)**



Fuente: BBVA Research a partir de ANFAC y Ganvam

**AVISO LEGAL**

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos, opiniones o estimaciones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

Las estimaciones que este documento puede contener han sido realizadas conforme a metodologías generalmente aceptadas y deben tomarse como tales, es decir, como previsiones o proyecciones. La evolución histórica de las variables económicas (positiva o negativa) no garantiza una evolución equivalente en el futuro.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

Especialmente en lo que se refiere a la inversión en activos financieros que pudieran estar relacionados con las variables económicas que este documento puede desarrollar, los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA.